



*ANUNCIO de 24 de octubre de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de interruptor automático aéreo en apoyo n.º 27 en LAMT a 22 kV Villagonzalo-La Zarza-Alange, para mejora de la calidad de suministro, en los términos municipales de Villagonzalo, La Zarza y Alange". Término municipal: La Zarza. Expte.: 06/AT-1618-17857. (2019081292)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de instalaciones de interruptor automático aéreo en apoyo n.º 27 en LAMT a 22 kV Villagonzalo-La Zarza-Alange, para mejora de la calidad de suministro, en los términos municipales de Villagonzalo, La Zarza y Alange.
2. Peticionario: Hijos de Jacinto Guillén Distribuidora Eléctrica, SLU, con domicilio en P. Indust. "La Alberca" parcelas 18-20-22, 06470 Guareña.
3. Expediente/s: 06/AT-1618-17857.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de interruptor automático aéreo, que será programado de forma selectiva en intensidad, tiempo y número de reengaches, para mejorar la calidad del suministro.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Instalación de interruptor automático aéreo:
  - Tensión nominal: 24 kV.
  - Intensidad nominal: 630 A.
  - Instalación de dos juegos de seccionadores tripolares y un juego de seccionadores unipolares.
  - Sustitución de apoyo existente.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de octubre de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de interruptor automático aéreo en apoyo n.º 57 en LAMT a 22 kV Villagonzalo-La Zarza-Alange, para mejora de la calidad de suministro en los términos municipales de Villagonzalo, La Zarza y Alange". Término municipal: Alange. Expte.: 06/AT-1618-17858. (2019081290)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y